

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 234

10 de diciembre de 2012

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	2
<b>Ayuntamientos</b>	
Torrecilla de Alcañiz .....	3
Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos" .....	4

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL  
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

---

Núm. 50.671

REF.: 2012-O-275

**Comisaría de Aguas**

RAQUEL MARTÍ SERRANO ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: RAQUEL MARTÍ SERRANO

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NAVE

Cauce: BARRANCO DE CALAPATAR

Paraje: CASTELLETES

Municipio: CALACEITE (TERUEL)

La actuación solicitada consiste en ejecución de retiro rural y almacén agrícola situados en la parcela 12 del polígono 19 y en zona de policía de margen izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 24 de octubre de 2012.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Birián.

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 50.998

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL****Secretaría General**

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 26 de Noviembre de 2012, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Carmen Pobo Sánchez, con la asistencia de la totalidad de los miembros que integran la Corporación, la del Sr. Interventor General Accidental D. Enrique Gil Guillén y la del Sr. Secretario General Accidental D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2012.

Ratificar el decreto de esta Presidencia número 1.747, de fecha 2 de noviembre de 2012, sobre la "Renuncia al derecho de adquisición preferente de suscripción en la compra de acciones Sociedad Gestora del Conjunto Paleontológico de Teruel, S.A. (DINÓPOLIS).

Aprobar propuesta de suscripción de acciones de ampliación de capital de PLATEA GESTIÓN, S.A.

Aprobar el expediente núm. 27/2012, de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con remanente de Tesorería y bajas de créditos.

Quedar enterado del informe de Intervención, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad previsto en la Ley y normativa de desarrollo de estabilidad presupuestaria, relativo al expediente de modificación de créditos número 23/2012, del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Turolenses".

Quedar enterado del informe de Intervención, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad previsto en la Ley y normativa de desarrollo de estabilidad presupuestaria, relativo al expediente de modificación de créditos número 25/2012 de la Diputación Provincial.

Quedar enterado del Decreto de aprobación y del contenido de expediente número 24/2012, de generación de créditos.

Quedar enterado del informe de Intervención, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad previsto en la Ley y normativa de desarrollo de estabilidad presupuestaria, relativo al expediente de modificación de créditos número 24/2012, de la Diputación Provincial.

Quedar enterado del Decreto de aprobación y del contenido del expediente nº 26/2012, de transferencias de créditos que afectan al capítulo I de gastos de personal.

Quedar enterado del informe de Intervención, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad previsto en la Ley y normativa de desarrollo de estabilidad presupuestaria, relativo al expediente de modificación de créditos número 26/2012, de la Diputación Provincial.

Autorizar a D. José Ángel Serrano López, personal eventual de esta Diputación Provincial, la compatibilidad con el ejercicio de actividad pública.

Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y la A.C. "La Claqueta", para el desarrollo del Programa "La Linterna Mágica" en el curso 2011-2012.

Aprobar decreto de esta Presidencia núm. 1.877, de fecha 20 de noviembre de 2012, sobre "Propuesta de ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal Javalambre Turística, en relación con la disolución de la misma.

Aprobar decreto de esta Presidencia núm. 1.942, de fecha 26 de noviembre de 2012, sobre "Propuesta de creación de una Comisión Especial de estudio para la elaboración de la memoria justificativa cuyo objeto es transformar la Entidad Pública Empresarial en Sociedad Mercantil.

Aprobar Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Teruel, de colaboración en Materia de Gestión.

Aprobar nuevo Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades de educación permanente en el curso 2012-2013.

Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las Entidades locales de la provincia de Teruel que desarrollen actividades en materia de educación infantil de primer ciclo en el curso 2012-2013 (ejercicio presupuestario 2013).

Aprobar Propuesta presentada por la portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida (IU), sobre el rechazo del cierre del Centro de conservación de carreteras del Estado en Montalbán, por sus repercusiones territoriales, de movilidad, sociales y laborales.

Aprobar Propuesta presentada por la portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida (IU), sobre rechazo de cierre de la residencia de mayores Turia.

Quedar enterado de las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterado de los acuerdos de la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria anterior, adoptados en uso de las facultades conferidas por el Pleno.

Se efectuaron diversos ruegos y preguntas.

Teruel, 3 de diciembre de 2012.-La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.-El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 51.022

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

### Recaudación de Tributos Locales

RECTIFICACIÓN DEL ANUNCIO NUM 50.340 (B.O.P. NÚMERO 201 DE 22 DE OCTUBRE DE 2012)

ANUNCIO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Párrafo primero donde dice: Procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa del bien abajo reseñado. Debe decir: Procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa del bien: Finca urbana localizada en la C/ San Antón, 31 de Griegos con referencia catastral 9462402XK0796S0001KH, y una superficie de suelo de 71 m<sup>2</sup>, tiene como linderos: C/ San Antón 33, Titular Alejandro Marconell Sáez y C/ San Antón, 29 Titular: Miguel Angel Gomez Domingo. Propiedad del obligado al pago, PETRA PEREZ LAZARAN DNI núm 19076877X pudiéndose presentar ofertas a la mesa de subasta en sobre cerrado, hasta el día 27 de Diciembre de 2012.

Teruel, 7 de diciembre de 2012.-La Recaudadora, Rosa Domingo Soler.

Núm. 50.949

## TORRECILLA DE ALCAÑIZ

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2012.

Por resolución del Alcalde de fecha 28 de noviembre de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer semestre de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

-Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Torreçilla de Alcañiz, 28 de noviembre de 2012.-El Alcalde, Joaquín Lorenzo Alquézar.

Núm. 50.999

#### COMARCA DE "ANDORRA SIERRA DE ARCOS"

Finalizado el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial tomado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, Expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales que habrán de regir a partir de 1 de enero de 2013, cuyo anuncio de información pública tuvo lugar en el BOP de Teruel núm. 193, de 9 de octubre de dos mil doce, sin que se haya formulado reclamación alguna, queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose seguidamente el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Tasa por el Servicio de recogida domiciliaria de basuras o Residuos Sólidos Urbanos (RSU)

Art. 6º. Cuota tributaria. La cuota tributaria, que se establece en función del tipo de actividad y de la periodicidad en la recepción del servicio, será la siguiente:

a) Municipios de Alacón, Alloza, Ariño, Crivillén, Ejulve, Estercuel, Gargallo y Oliete:

-Comercio Pequeño.....43,20 euros/año

-Empresas-Comercios Grandes.....	52,80 euros/año
-Hoteles.....	92,80 euros/año
-Locales.....	15,47 euros/año
-Restaurantes.....	75,20 euros/año
-Vivienda.....	32,00 euros/año
b) Municipio de Andorra:	
-Comercio Pequeño.....	56,35 euros/año
-Empresas-Comercios Grandes.....	63,80 euros/año
-Hoteles-supermercados.....	118,55 euros/año
-Locales.....	20,20 euros/año
-Restaurantes.....	99,94 euros/año
-Vivienda.....	42,00 euros/año

Ordenanza Reguladora del Servicio de Estancias Diurnas de la Comarca Andorra –Sierra de Arcos  
Las cuotas para el año 2013 quedan de la siguiente manera:

R.P.C. AL MES		CUOTA
0	192,0598	72,06
192,0598	296,9074	126,18
296,9074	401,755	180,30
401,755	506,6026	234,42
506,6026	611,4502	288,53
611,4502	716,2978	342,66
716,2978	821,1454	396,77
821,1454	925,993	450,89
925,993	1030,841	505,00
1030,841	1135,688	559,12
1135,688	1240,536	613,25
1240,536	1345,383	667,36
1345,383	1450,231	721,47
1450,231	1555,079	775,59
1555,079	1659,926	829,71
1659,926	1764,774	883,82
1764,774	1869,621	937,95
1869,621	1974,469	992,06
1974,469		1.031,50

Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda Adomicilio

Las cuotas para el año 2013 quedan de la siguiente manera:

R.P.C AL MES		CUOTA/HORA
0	145,98	0
145,98	218,99,	0,83
218,99	291,97	1,36
291,97	364,99	2,10
364,99	437,98	2,84
437,98	510,97	3,55
510,97	583,98	4,24
583,98	656,28	4,94
656,28	729,99	5,99
729,99	802,96	7,15
802,96	875,96	8,12
875,96	948,96	9,18
948,96		10,25

Precios Públicos de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos por la prestación del Servicio de Museos y Centros de Interpretación

Tarifas por la visita al Parque Minero de la Comarca Andorra-Sierra de Arcos, MWINAS

\*Tarifas por la visita al Pozo de San Juan

Se considera grupo un mínimo de 15 personas

CONCEPTO	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRECIOS
Entrada individual	A Tanto alzado	2,50
Grupos de 15 a 40 personas	A tanto alzado	1,50
Grupos de más de 40 personas	A tanto alzado	44

\*Tarifas por la visita al E.I. Restauración Ecológica de Zonas Mineras (Val de Ariño). Sólo grupos guiados. En este caso se considera grupo un mínimo de 8 personas

CONCEPTO	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRECIOS
Entrada grupo de 8 a 15 personas	A tanto alzado	2,50
Entrada grupo de 15 a 40 personas	A Tanto alzado	1,50
Entrada grupo de + 40 personas	A Tanto alzado	44

\*Tarifas por la visita al Pozo de San Juan y a la Val de Ariño. Sólo grupos

CONCEPTO	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRECIOS
Visita guiada grupo de 8 a 15 personas	A Tanto alzado	4,50
Visita guiada grupo de 15 a 40 personas	A tanto alzado	2,50
Visita guiada grupo de + 40	A tanto alzado	59

## 2. Tarifas Servicio de Guía Acompañante (visitas a la comarca)

CONCEPTO	PRECIOS
Servicio de guía acompañante durante medio día (una mañana o una tarde)	33
Servicio de guía acompañante día completo	54

PRECIO PÚBLICO POR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS.

Artículo 4º.- Tarifas.-

LOCAL	PRECIO PUBLICO	FIANZA	OBSERVACIONES
Salón de Plenos	21,30€	100,00 €	SIN COMIDA NI BEBIDA
Jardines Pozo de San Juan	63,05€	300,00 €	SIN COMIDA NI BEBIDA.
Jardines Pozo de San Juan	126,10€	600,00 €	PICOTEO

Los siguientes artículos quedan redactados como siguen:

Artículo 5.- Actividades excluidas.

1. Por el pago de precio Público no se obtiene más que el derecho a utilizar los espacios para el acto comunicado a la comarca.
2. No se adquiere el derecho al acceso al Museo Minero.
3. En los Jardines del Pozo de San Juan no se pueden colocar carpas, salvo en el espacio expresamente habilitado para ello, y su instalación y uso quedan reguladas en el artículo nº 6 de esta ordenanza.
4. En ningún caso se permite la realización de banquetes, salvo en el espacio habilitado para colocar una carpa, mencionado en el artículo 5.3, y siempre en el interior de la misma. En el resto de los casos solamente se

puede servir un leve picoteo, debiendo quedar los jardines e instalaciones del Pozo de San Juan perfectamente limpias, en caso contrario se perderá la fianza por completo.

Se añade el artículo 6 que queda redactado como sigue:

Artículo 6.- Instalación de carpas en el Pozo de San Juan

1. A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por "Carpa" la instalación o estructura desmontable que dispone de cerramientos y/o cubrición mediante toldos o lonas.

2. Dicha instalación sólo podrá situarse en el espacio especialmente habilitado para ello por la Comarca en la zona exterior del museo del Pozo de San Juan. Concretamente en el espacio no asfaltado situado a la izquierda de la puerta de acceso al interior del museo, entre el camino que rodea el Castillete y el vallado exterior de todo el recinto del Pozo de San Juan. (Se adjunta plano)

3. Dicha instalación requerirá de la obtención de la preceptiva autorización de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de Bienes de las Entidades Locales y de los requisitos establecidos en esta ordenanza.

4. Las instalaciones para las cuales exista la correspondiente autorización serán acordes tanto en lo referente a la ubicación de las mismas, sólo en el espacio recogido en esta ordenanza, como a las dimensiones de estas, que tendrán un límite máximo de ocupación superficial de 30 x 35

5. A los efectos de la presente Ordenanza, la ocupación de los terrenos por dicha instalación se verá limitada a un máximo de 7 días naturales a contar desde el día en que se proceda a su efectiva ocupación. En caso de persistir la ocupación una vez finalizado el plazo máximo señalado en el apartado anterior, la comarca podrá proceder a girar liquidación complementaria cuyo importe consistirá en aplicar el 20% del precio total que resulte en cada caso concreto por cada día que persista dicha ocupación hasta que se proceda al efectivo desalojo y siempre y cuando no exista justa causa debidamente acreditada.

6. El precio se determinará de conformidad con la siguiente tabla de tarifas:

7.

TARIFA	IMPORTES
TARIFA POR INSTALACIÓN	152,5€
TARIFA BÁSICA	0,61€/M <sup>2</sup> , Precio unitario por unidad espacial en euros/m <sup>2</sup> .
FIANZA POR AUTORIZACIÓN	300 €

8. La superficie de terreno susceptible de ocupación no podrá ser inferior a 200m<sup>2</sup>

9. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento deberán solicitar previamente, con una antelación mínima de tres meses, la correspondiente licencia, formular declaración en la que conste tanto la superficie que desean ocupar, debiendo ésta encontrarse dentro de los límites máximos que fija la presente ordenanza, así como el periodo de duración efectiva de la ocupación, debiendo aportar junto con la solicitud, la siguiente documentación respecto de la empresa instaladora de la Carpa:

A. PROYECTO TÉCNICO CONSTRUCTIVO emitido por la empresa instaladora de la carpa conforme que éstas cumplen la norma europea EN 13782 "Gents" "Protocolo C.E." (Carpas y Estructuras móviles) de seguridad contra pánico e incendios en establecimientos especiales.

B. CERTIFICADO IGNÍFUGOS:

i. Lonas (Techo, laterales y ventanas son ignífugas en grado M2)

ii. Telas decorativas (ignífugas en grado M1)

iii. Parquet flotante (tratado con barniz ignífugo da como resultado grado M1)

C. PROYECTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA BAJA TENSIÓN (Potencias previstas, circuitos, cuadros, alumbrado de emergencia, tomas de tierra, planos.....)

D. INFORME SOLIDEZ ESTRUCTURAL TARIMA (Que el Parquet flotante resiste un peso de hasta 55kg/m<sup>2</sup>; por si hubiera montaje de escenarios, equipos de sonido, etc.

E. Copia de la póliza y del último recibo del pago del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

10. Comprobadas las declaraciones formuladas así como la documentación aportada, se concederá, en su caso, la autorización. En el supuesto de existir diferencias entre lo autorizado y lo realmente ocupado serán notificadas a los interesados, girándose las liquidaciones complementarias que procedan.

11. El abono de la tasa y la fianza se deberá realizar con una antelación mínima de dos semanas al acto a realizar, perdiéndose el derecho al uso de las instalaciones si no se realiza con dicha antelación.

12. La autorización tendrá carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización.

13. Si se produce la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario de la autorización, sin perjuicio del pago de la Tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación. Si los daños fueran irreparables, la Comarca será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

El artículo 6 pasa a ser el artículo 7 y se corrige el artículo 8 que queda como sigue:

Artículo 8. Fianza

Con carácter general, se procederá a la devolución de la Fianza, previa solicitud del interesado, una vez finalizado el aprovechamiento y acreditada la correcta reposición del dominio público afectado junto con unas perfectas condiciones de limpieza de la zona afectada y sus alrededores.

-Tasa Por Realización De Actividades Del Servicio Comarcal De Deportes

Las cuotas quedan redactadas de la siguiente manera, recogándose el último trimestre de 2012 para su información al tratarse de actividades en cómputo de temporada de octubre a junio:

CUOTAS 2012 (Octubre-Diciembre)	CUOTAS 2013 (Cuatrimestre Ene-May)	CUOTAS 2013 (Trimestre Oct-Diciem)
*Gimnasia mantenimiento 3ª edad: 45 minutos , 1 día. -8,50 € ultimo trimestre.	*Gimnasia mantenimiento 3ª edad: 45 minutos , 1 día. -14,50 € ultimo cuatrimestre.	*Gimnasia mantenimiento 3ª edad: 45 minutos , 1 día. -9 € ultimo trimestre.
*Gimnasia mantenimiento 3ª edad: 30 minutos, 2 días. -12 € ultimo trimestre.	*Gimnasia mantenimiento 3ª edad: 30 minutos, 2 días. -20, 50 € ultimo cuatrimestre.	*Gimnasia mantenimiento 3ª edad: 30 minutos, 2 días. -12, 50 € ultimo trimestre.
*Gimnasia mantenimiento 3ª edad: 45 minutos, 2 días. -14,50 € ultimo trimestre.	*Gimnasia mantenimiento 3ª edad: 45 minutos, 2 días. -24,50 € ultimo cuatrimestre.	*Gimnasia mantenimiento 3ª edad: 45 minutos, 2 días. -14,50 € ultimo trimestre.
*Gimnasia Mantenimiento 3ª edad: 30 minutos, 3 días. - 14,50 € ultimo trimestre.	*Gimnasia Mantenimiento 3ª edad: 30 minutos, 3 días. - 24,50 € ultimo cuatrimestre.	*Gimnasia Mantenimiento 3ª edad: 30 minutos, 3 días. - 14,50 € ultimo trimestre.
*Mantenimiento-pilates-Aerobic - Tonificacion/Batuka: 45 minutos, 1 día -11 € ultimo trimestre.	Mantenimiento-pilates-Aerobic - Tonificacion/Batuka: 45 minutos, 1 día -19 € ultimo cuatrimestre.	*Mantenimiento-pilates-Aerobic - Tonificacion/Batuka: 45 minutos, 1 día -11,50 € ultimo trimestre.
*Mantenimiento-Pilates- Aerobic- Tonificacion/Batuka:- 45 minutos, 2 días. -22 € ultimo trimestre	*Mantenimiento-Pilates- Aerobic- Tonificacion/Batuka:- 45 minutos, 2 días. -38 € ultimo cuatrimestre	*Mantenimiento-Pilates- Aerobic- Tonificacion/Batuka:- 45 minutos, 2 días. -22,50 € ultimo trimestre
*Mantenimiento-pilates-Aerobic - Tonificacion/Batuka: 45 minutos, 3 días -28,50 € ultimo trimestre.	*Mantenimiento-pilates-Aerobic - Tonificacion/Batuka: 45 minutos, 3 días -49 € ultimo cuatrimestre.	*Mantenimiento-pilates-Aerobic - Tonificacion/Batuka: 45 minutos, 3 días - 29,50 € ultimo trimestre.
*Psicomotricidad: 45 minutos, 1 día. -8,50 € ultimo trimestre.	*Psicomotricidad: 45 minutos, 1 día. -14,50 € ultimo cuatrimestre.	*Psicomotricidad: 45 minutos, 1 día. -9 € ultimo trimestre.
*Psicomotricidad: 45 minutos, 2 días. -15 € ultimo trimestre.	*Psicomotricidad: 45 minutos, 2 días. -25 € ultimo cuatrimestre.	*Psicomotricidad: 45 minutos, 2 días. -15 € ultimo trimestre.
*Multideporte: 45 minutos, 1 día. -8,50 € ultimo trimestre.	*Multideporte: 45 minutos, 1 día. -14,50 € ultimo cuatrimestre.	*Multideporte: 45 minutos, 1 día. -9 € ultimo trimestre.
*Multideporte: 45 minutos, 2 día. -15 € ultimo trimestre.	*Multideporte: 45 minutos, 2 día. -25 € ultimo cuatrimestre.	*Multideporte: 45 minutos, 2 día. -15 € ultimo trimestre.
*Escuela Fútbol Sala -Baloncesto- Atletismo: 45 minutos, 1 día. -8, 50 € ultimo trimestre.	*Escuela Fútbol Sala -Baloncesto- Atletismo: 45 minutos, 1 día. -14, 50 € ultimo cuatrimestre.	*Escuela Fútbol Sala -Baloncesto- Atletismo: 45 minutos, 1 día. -9 € ultimo trimestre.
*Escuela Fútbol Sala -Baloncesto- Atletismo: 45 minutos, 2 días. -15 € ultimo trimestre.	*Escuela Fútbol Sala -Baloncesto- Atletismo: 45 minutos, 2 días. -25 € ultimo cuatrimestre.	*Escuela Fútbol Sala -Baloncesto- Atletismo: 45 minutos, 2 días. -15 € ultimo trimestre.
*Fibromialgia Andorra : 45 minutos, 2 días. ( colaboración comarcal )	*Fibromialgia Andorra : 45 minutos, 2 días. ( colaboración comarcal )	*Fibromialgia Andorra : 45 minutos, 2 días. ( colaboración comarcal )
*3º Edad Especiales ( Servicio apoyo Ana Lázaro) : 45 minutos, 2 días. -6 € ultimo trimestre.	*3º Edad Especiales ( Servicio apoyo Ana Lázaro): 45 minutos, 2 días. -10 € ultimo trimestre.	*3º Edad Especiales ( Servicio apoyo Ana Lázaro) : 45 minutos, 2 días. -6 € ultimo trimestre.
*3º Edad Hogar de Andorra : 45 minutos, 2 días. - 8,50 € al ultimo trimestre.	*3º Edad Hogar de Andorra : 45 minutos, 2 días. -14,50 € al ultimo trimestre.	*3º Edad Hogar de Andorra : 45 minutos, 2 días. - 9 € al ultimo trimestre.

Andorra, tres de diciembre de dos mil doce.-El Presidente, Manuel Alquezar Burillo.

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS**

**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

**Anuncios:**

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.